
MINISTERIOS**CIENCIA, TECNOLOGIA Y MEDIO
AMBIENTE****RESOLUCION No. 122/2010**

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 2 de marzo de 2009, quien resuelve fue designado Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR CUANTO: El Acuerdo de fecha 25 de noviembre de 1994 adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, con número para control administrativo 2817, en su Apartado Tercero Numeral 4, faculta a los jefes de los organismos para "Dictar, en el límite de sus facultades y competencia, reglamentos, resoluciones y otras disposiciones de obligatorio cumplimiento para el sistema del organismo; y, en su caso, para los demás organismos, los órganos locales del Poder Popular, las entidades estatales, el sector cooperativo, mixto, privado y la población".

POR CUANTO: La Ley No. 81 "Del Medio Ambiente", de 11 de julio de 1997, en su Artículo 89, establece que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente es el encargado de dirigir y controlar las actividades relacionadas con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de su gestión ambiental integral en coordinación con otros órganos y organismos competentes, así como de su dirección técnica.

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 201, "Del Sistema Nacional de Áreas Protegidas" dispone en su Artículo 46, que el Plan del Sistema Nacional de Áreas Protegidas es el documento rector del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, que se establece por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y es un instrumento de carácter normativo metodológico en el que a través de objetivos, normas y programas, se establecen las acciones a realizar a corto y mediano plazos para la gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y para la coordinación de las actividades en las áreas protegidas.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta lo establecido en el ya mencionado Artículo 46, se realizó todo un proceso participativo con representantes de los diferentes organismos de la Administración Central del Estado, en el que se analizaron los aspectos a contener por el Plan del Sistema Nacional de Areas Protegidas llegándose a conformar el mismo.

POR CUANTO: El Plan del Sistema Nacional de Areas Protegidas ha venido aplicándose de manera experimental desde el año 2009, lo cual ha propiciado un escenario favorable para su oficial puesta en vigor, siendo necesario establecerlo debidamente tal y como se dispone en la parte resolutive de la presente.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar el Plan del Sistema Nacional de Areas Protegidas, en lo adelante el Plan, que se anexa a la presente resolución como parte integrante de esta, el que funciona como marco programático para la gestión del Sistema Nacional de Areas Protegidas.

SEGUNDO: Designar al Centro Nacional de Áreas Protegidas como la entidad de este Ministerio, encargada de dirigir y coordinar la implementación del Plan, así como controlar dicha implementación y proponer al primer nivel de dirección del Ministerio las normativas necesarias para su gestión.

TERCERO: El Plan se mantiene vigente hasta el año 2013 y se revisa periódicamente por el Centro Nacional de Areas Protegidas al menos una vez al año, así como en el último año de su vigencia.

CUARTO: El financiamiento del Plan, se realiza por las vías que se establecen en la legislación referida al Sistema Nacional de Areas Protegidas.

Dése cuenta a los ministros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, de la Industria Alimentaria, del Interior y de la Agricultura.

COMUNIQUESE a la Presidenta de la Agencia de Medio Ambiente, a los delegados territoriales, al Director de Medio Ambiente, al Director de la Oficina de Regulación Ambiental y Seguridad Nuclear, todos pertenecientes a este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADA en la ciudad de La Habana, en la sede del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, a los 12 días del mes de mayo de 2010.

Dr. José M. Miyar Barrueco
Ministro de Ciencia, Tecnología
y Medio Ambiente
